



INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA

INVENTARIO DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fecha de publicación:

Mayo de 2024





RAT

Página 2 de 52

ÍNDICE

1.	DATO	S DE CONTACTO	3
	1.1.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	3
	1.2.	DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS.	3
2.	REGIS	STRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	3
	2.1.	ABONO DE PRESTACIÓN DERIVADA DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	4
	2.2.	ACTIVIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	
	2.3.	ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
	2.4.	BASE DE DATOS DE POBLACIÓN PROTEGIDA	8
	2.5.	CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS (CMBD)	10
	2.6.	CONTROL DE ACCESOS.	12
	2.7.	CONTROL DE ASISTENCIA.	13
	2.8.	CONTROL DEL PERSONAL.	14
	2.9.	CONVENIO CON UNESPA Y ASISTENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO	16
		FORMACIÓN.	
		GESTIÓN DE PRESTACIÓN FARMACEÚTICA	18
	2.12.	GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES EN LAS ÁREAS	
		SANITARIAS DE CEUTA & MELILLA VIA WEB.	20
	2.13.	HISTORIA CLÍNICA	21
	2.14.	LECTORES DE LA BIBLIOTECA	23
		NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	
	2.16.	PATIENT SUMMARY (RESUMEN DE PACIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA)	25
	2.17.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	27
		RECETA.	
		RECLAMACIONES ECONÓMICAS POR ASISTENCIA SANITARIA	30
	2.20.	RECURSOS DE ALZADA Y DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR EL PERSONAL	
		ESTATUTARIO.	
		REGISTRO GENERAL DE ENTRADA	
	2.22.	RESOLUCIONES DE ACOSO LABORAL Y DE AGRESIONES	34
	2.23.	SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO.	36
	2.24.	SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	37
	2.25.	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN Y	
		NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO.	38
	2.26.	SERVICIO DE EMERGENCIAS.	39
	2.27.	VIDEOVIGILANCIA	40
	2.28.	VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL.	41
3.	RAT (ENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA	42
	3.1.	ACTIVIDAD ESTADÍSTICA E HISTÓRICA	
	3.2.	BANCO DE HISTORIALES DOSIMÉTRICOS.	44
	3.3.	BANCO NACIONAL DE DOSIS AL PACIENTE.	45
	3.4.	CALIDAD	
	3.5.	LABORATORIO DE METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES	49
	3.6.	SERVICIO DE LA UTPR (UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA)	51



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT

Página 3 de 52

1. DATOS DE CONTACTO.

1.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

NIF/CIF: Q2869002B

Dirección: C/ Alcalá, nº 56, C.P 28014 de Madrid.

Correo electrónico: secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es

Nota: El INGESA es el único Responsable del Tratamiento de los datos que son tratados y gestionados tanto en los **Servicios Centrales de Madrid**, como en el **Centro Nacional de Dosimetría** (CND), sito en Valencia, así como los datos personales que son tratados en los **Centros de Ceuta** y **Melilla**.

1.2. DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (exceptuando el CND):

➤ IBERMATICA, S.A.

Correo electrónico: dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es

Centro Nacional de Dosimetría:

LEGITEC ESOC, S.L.

Correo electrónico: dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es

2. REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

El INGESA dispone de la información relativa a las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad que se indican en los siguientes subapartados, constituyendo dicha información el Registro de las Actividades de Tratamiento de Datos.

El registro contiene toda la información a la que se refiere el **artículo 30.1** del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el **RGPD**).

Asimismo, se hace público y accesible por medios electrónicos a través de la página web del Instituto (https://ingesa.sanidad.gob.es/quienesSomos/dpd.htm), según lo dispuesto en el artículo 30.3 del RGPD y en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Enero, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD).



Página 4 de 52



2.1. ABONO DE PRESTACIÓN DERIVADA DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES.

RAT

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)	
	C/Alcala, № 56, C.P 28014, Madrid (España)	
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es	
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.	
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es	
Fines de tratamiento	Tratamiento de la información recibida de los Centros Sanitarios dependientes del INGESA, con el objetivo de recuperar el coste de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras dispensadas por dicha entidad cuando la protección de los beneficiarios por dichas contingencias ha sido formalizada con la Seguridad Social a través del INSS. Estos datos serán tratados con las siguientes finalidades: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa Gestión Económica-Financiera Pública Prevención de Riesgos Laborales	
Base jurídica	El art. 6.1 e) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento". La Orden de las Administraciones Públicas 3554/2005, de 7 de Enero, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE, establece en el art. 61 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, del 28 de marzo, que el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidentes en actos de servicio o como consecuencia de él, a los efectos del mutualismo administrativo, se llevará a cabo por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).	
Categorías de interesados	Asegurados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo	
	NIF / DNI Nombre y Apellidos • Categorías Especiales de Datos (salud) Nº Seguridad Social / Mutualidad	
Categorías de destinatarios	Organismos de la Seguridad Social.	
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.	
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.	



Página 5 de 52



2.2. ACTIVIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN.

RAT

Fecha actualización: Marzo 2024

	<u> </u>
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Bretoscián de Detec	
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
	Para el caso de la licitación y contratación realizada por el CND (Valencia), los datos del DPD son:
	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Gestión de expedientes de contratación. Gestión administrativa de contratos. Tratamiento de datos personales en los diferentes expedientes de contratación o licitación pública. Tramitación de expedientes de gasto derivados de la ejecución del presupuesto.
Base jurídica	Art. 6.1 b) RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
	Art. 6.1 c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Código Civil (arts. 35 a 39). Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector
	Público.
Categorías de interesados	 Miembros de la mesa de contratación y otros empleados públicos participantes. Personas físicas licitadores. Personas físicas adjudicatarias.
Categorías de datos personales	Miembros de la mesa de contratación y otros empleados públicos participantes: Datos de contacto.
	 Personas físicas licitadores: Datos de contacto, datos económico-financieros, identificación de sus trabajadores, si procede, con sus datos académicos y profesionales. En algunas ocasiones, deben acreditar que tienen trabajadores con minusvalía o con riesgo de exclusión social. Personas físicas adjudicatarias: mismos datos que los licitadores, añadiendo bancarios y tributarios. Datos de nómina de sus trabajadores y de su cotización para comprobar
	el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, si procede.
Categorías de destinatarios	 Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plataforma de contratación del Sector Público. Registro público de contratos. Auditores de proyectos de investigación.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.





RAT

Página 6 de 52

Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, y en atención a lo dispuesto en el La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los datos de carácter económico se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT

Página 7 de 52

2.3. ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Procedimiento para la atención de los derechos ejercitados por los interesados previstos en los artículos 15 a 21 RGPD (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y a no estar sujeto a decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles).
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD que establece que "El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Esta obligación deriva directamente de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Enero, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de interesados	La persona física que ejercita un derecho, ya sea en su propio nombre o en nombre de otra (representante legal).
Categorías de datos personales	Datos identificativos personales Nombre y apellidos del interesado o representante legal. NIF o NIE y firma de este (manual o digitalizada). *Para ser notificado el interesado, se necesitarán los siguientes datos: Si desea que se le responda por email (indicar email en el formulario) y si lo quiere por vía postal (dirección postal).
Categorías de destinatarios	Solo la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de reclamación.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 8 de 52



2.4. BASE DE DATOS DE POBLACIÓN PROTEGIDA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Gestionar y tramitar las prestaciones y el aseguramient sanitario de la población que es considerada como población protegida y emisión de la tarjeta sanitaria.
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 e) RGPD establece que "E tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de podere públicos conferidos al responsable del tratamiento".
	Conforme señala el Artículo 1 del Real Decreto 118/2023, de 2 de febrero, por el que se regula la organización funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: «E INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social, adscrit al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, con naturaleza de entidad de derecho público capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le está encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Socia aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 do octubre. En su condición de entidad gestora, le será da aplicación la disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secto Público».
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 c) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Est se apoya en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión calidad del Sistema Nacional de Salud que establece, en si artículo 57, que "El acceso de los ciudadanos a las prestacione de la atención sanitaria que proporciona el Sistema Nacional di Salud se facilitará a través de la tarjeta sanitaria individual, com documento administrativo que acredita determinados datos di su titular". Continúa el Real Decreto 183/2004, de 30 de enerci regula, en desarrollo del artículo 57 de la Ley 16/2003, de 20 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud regulando la emisión y validez de la tarjeta sanitaria individua los datos básicos comunes que de forma normalizada deberá incorporar, el código de identificación personal del Sistema Nacional de Salud y la base de datos de población protegida de dicho sistema. Concretamente, su artículo 2 "Emisión y valide de la tarjeta sanitaria individual. "Las Administracione sanitarias autonómicas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria emitirán una tarjeta sanitaria individual con soport informático a las personas residentes en su ámbito territoria que tengan acreditado el derecho a la asistencia sanitaria pública".
Categorías de interesados	El propio interesado o su representante legal y el Instituto Nacional de Seguridad Social.
Categorías de datos personales	 Datos de Carácter Identificativo de la persona: Dirección postal Firma (manual o digitalizada) Imagen / Voz NIF / DNI Nombre y Apellidos





RAT Página 9 de 52

	Nº Seguridad Social/Mutualidad Teléfono • Datos de categorías especiales (salud): Nº Seguridad Social/Mutualidad CIP Autonómico y Nacional • Otros Datos de Carácter Personal: Características Personales Económicos, Financieros y de Seguros • Tratamiento de Datos de Menores: Otros Datos de Menores de 13 Años
Categorías de destinatarios	Colegios farmacéuticos y oficinas de farmacia.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la LOPDGDD.



Página 10 de 52



2.5. CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS (CMBD).

RAT

	Ţ
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Gestión de datos para la realización de estadísticas sanitarias e investigaciones. Estos datos se emplearán para: - Función Estadística Pública. - Gestión Económica-Financiera Pública. - Gestión y Control Sanitario. - Investigación Epidemiológica y actividades análogas.
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 e) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento". Conforme señala el Artículo 1 del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: «El INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. En su condición de entidad gestora, le será de aplicación la disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público». Segunda base jurídica: El art. 6.1 c) "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". También es aplicable lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en los artículos 53 a 58, así como en el Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada.
Categorías de interesados	Datos sanitarios de los pacientes.
Categorías de datos personales	Datos de categorías especiales (salud): CIP (Código identificación personal) Autonómico y Nacional. Datos de Carácter Identificativo Dirección. NIF / DNI. Nº Historia clínica. Otros Datos de Carácter Personal Características Personales. Económicos, Financieros y de Seguros. Transacciones de Bienes y Servicios. Tratamiento de Datos de Menores Otros Datos de Menores de 13 años
Categorías de destinatarios	Ministerio de Sanidad
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.





RAT Página 11 de 52

Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 12 de 52



2.6. CONTROL DE ACCESOS.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)
Responsable del tratamento	C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
	CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	 Seguridad y control de acceso a los edificios y control de la entrada a las instalaciones de los Servicios Centrales de Madrid. Seguridad y control de acceso a los edificios y control de la entrada a las instalaciones de los Centros de Ceuta y Melilla Seguridad y control de acceso a los edificios y control de la entrada a las instalaciones del CND (Valencia), así como las instalaciones de nivel 2 de dicho Centro.
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 a) RPGD dispone que "E tratamiento de los datos se basará en el consentimiento de interesado".
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 c) RGPD dispone que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
	De manera mucho más específica y ad hoc al caso concreto, la base jurídica del tratamiento de estos datos podría ser el contrato de trabajo, en relación con el art. 20.3 Estatuto de los Trabajadores, cuando establece que la finalidad del tratamiento de estos datos consiste en el control de las personas trabajadoras, pero también podría ser el propio interés legítimo del empleador/empresario, si el propósito fuera distinto, por ejemplo, la protección de sus bienes empresariales (instalaciones y activos empresariales).
	En este último punto, mencionar también la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
Categorías de interesados	Empleados públicos, empleados de empresas subcontratadas y visitantes que acceden a las instalaciones del INGESA (Servicios Centrales en Madrid), a los centros de Ceuta y Melilla y al CND (Valencia).
Categorías de datos personales	Se recogen los siguientes datos a las personas que visitan las instalaciones del INGESA:
	 Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos. NIF y DNI. Datos profesionales y académicos Puesto/cargo Empresa
Categorías de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante e tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



RAT

Página 13 de 52



2.7. CONTROL DE ASISTENCIA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es	
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es	
Fines de tratamiento	Control del horario de las personas que prestan servicios en los servicios centrales del INGESA.	
Base jurídica	La obtención de estos datos personales y, por tanto, su tratamiento se justifica con las siguientes bases jurídicas y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6 RGPD.	
	Primera base jurídica: El art. 6.1 c) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".	
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 f) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero". En este caso, la obligación legal deriva de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.	
Categorías de interesados	Personal de los Servicios Centrales del INGESA (Madrid).	
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Imagen / Voz Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Detalles del Empleo	
Categorías de destinatarios	La propia INGESA	
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.	
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los	



Página 14 de 52

RAT Página 14 de 5

2.8. CONTROL DEL PERSONAL.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
	CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
belegado de Frotescion de batos	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Estos datos se utilizan para la gestión por parte del INGESA de los procesos administrativos de sus empleados (nómina, seguridad social, IRPF, desvinculación laboral, gestión de altas y bajas por incapacidad temporaletc.). Estos datos son usados para la realización de los siguientes fines: • Gestión de nóminas • Presentar a Hacienda el IRPF (modelo 190) • Gestionar la desvinculación laboral • Gestionar las altas y bajas por incapacidad temporal • Gestionar la comunicación de los certificados de baja por cese de actividad • Gestionar los certificados del IRPF • Gestionar los permisos sin sueldo • Gestionar los permisos de maternidad y paternidad • Pago de trienios • Pago de dietas • Productividad por objetivos • Formación del personal y autorizaciones de reciclaje • Gestionar las ayudas de acción social • Traslado de funcionarios en comisión de servicio • Reingreso Personal Estatutario • Prórrogas del servicio activo • Promociones internas • Relaciones laborales • Elecciones sindicales y nombramientos de representantes de los trabajadores.
Base jurídica	La obtención de estos datos personales y, por tanto, su tratamiento se justifica con las siguientes bases jurídicas y, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 6 RGPD: Primera base jurídica: Art. 6.1 a) RGPD "El interesado dio su
	consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos".
	Segunda base jurídica: Art. 6.1 b) RGPD "El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".
	Tercera base jurídica: Art. 6.1 c) RGPD "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". En relación con esta última base jurídica, la norma general en la que se apoya todo lo relativo al empleado público es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Categorías de interesados	Personal funcionario, personal estatutario y personal laboral del INGESA.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Mail NIF / DNI





RAT Página 15 de 52

	Nombre y Apellidos № Seguridad Social / Mutualidad Teléfono • Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales (categoría profesional del empleado) Características Personales Circunstancias Sociales Detalles del Empleo Económicos, Financieros y de Seguros
Categorías de destinatarios	 Administración tributaria Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales Intervención General del Estado MUFACE (Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado) Organismos de la Seguridad Social Sindicatos y juntas de personal (solo para el caso de las elecciones sindicales y nombramientos de los representantes de los empleados). Tesorería de la Seguridad Social
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 , de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica , de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 16 de 52

2.9. CONVENIO CON UNESPA Y ASISTENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Tratamiento por parte de la Subcomisión territorial del INGESA de las facturas afectadas por desacuerdos entre las partes suscriptoras de este convenio, con el fin de resolver los posibles conflictos en el ámbito de este órgano y de conformidad con lo
	señalado en los Convenios que se suscriban a tal efecto. Estos datos se usarán para el cumplimiento de las siguientes finalidades: - Gestión Contable, Fiscal y Administrativa. - Gestión Económica-Financiera Pública.
Base jurídica	El art. 6.1 c) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". En este caso, nos remitiremos a los Convenios de asistencia sanitaria a lesionados de accidentes de tráfico del sector público que han sido suscritos a tal efecto. Estos convenios traen causa de la obligación
	de pago de las prestaciones sanitarias a la sanidad pública (artículo 83 de la Ley General de Sanidad) por el tercero responsable del pago en los supuestos de seguros obligatorios del automóvil regulado por el Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.
Categorías de interesados	Beneficiarios o las partes suscriptoras del convenio que estén en una situación de conflicto o desacuerdo.
Categorías de datos personales	• Datos de Carácter Identificativo NIF / DNI Nombre y Apellidos • Categorías Especiales de Datos (salud) Nº Seguridad Social / Mutualidad
Categorías de destinatarios	Subcomisión territorial del INGESA, UNESPA y demás partes que no sean los interesados y que se hubieren visto involucrados en el accidente de tráfico.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 17 de 52



2.10. FORMACIÓN.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)
nesponsable del tratamiento	C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
	CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Para el caso de las formaciones impartidas por el INGESA (SSCC y centros de Ceuta y Melilla), los datos del DPD son:
	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
	Para el caso de las formaciones impartidas por el CND (Valencia), los datos del DPD son:
	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Formaciones impartidas a los empleados y personal externo de los SSCC, CND y centros de Ceuta y Melilla.
Base jurídica	Primera base jurídica: En este caso, se aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD que dispone que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de los datos".
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 d) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física".
	Tercera base jurídica: El art. 6.1. e) RGPD dispone que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
Categorías de interesados	Personal de los SSCC, CND, centros de Ceuta y Melilla y personal externo que imparten y reciben formación.
Categorías de datos personales	 Datos identificativos Nombre y apellidos, DNI, firma, edad y género. Datos profesionales y académicos Puesto/cargo Categoría o grupo profesional Departamento Datos económicos y de seguros.
Categorías de destinatarios	 Organismos Públicos competentes. Instalaciones de radiodiagnóstico y radioactivas.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Página 18 de 52



2.11. GESTIÓN DE PRESTACIÓN FARMACEÚTICA.

RAT

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Estos datos se utilizan para la gestión de la prescripción dispensación de medicamentos con cargo a la Seguridad Social Distintas finalidades: • Función Estadística Pública. • Gestión Económica-Financiera Pública. • Gestión y Control Sanitario.
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 c) RGPD establece que "E tratamiento es necesario para el cumplimiento de un obligación legal aplicable al responsable del tratamiento di datos". En este aspecto, esta obligación legal se basará en la dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Segunda base jurídica: El art. 6.1.e) RGPD establece que "E tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misió realizada en interés público o en el ejercicio de podere públicos conferidos al responsable del tratamiento". Conforme señala el Artículo 1 del Real Decreto 118/2023, de 2 de febrero, por el que se regula la organización funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: «El INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social, adscrit al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado di Sanidad, con naturaleza de entidad de derecho público capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le está encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Socia aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 doctubre. En su condición de entidad gestora, le será di aplicación la disposición adicional decimotercera de la Le 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secto Público».
Categorías de interesados	Empleados (Personal médico y farmacéuticos) y pacientes.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Nombre y Apellidos Dirección Otros Datos de Carácter Personal Características Personales Categorías Especiales de Datos (salud) CEIP (Código de Identificación del Paciente) CIAS (Código identificativo de Asistencia Sanitaria del médico) Otros datos relativos a la salud Tratamiento de Datos de Menores Otros Datos de Menores de 13 Años
Categorías de destinatarios	Ministerio de Sanidad
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a tercero países.





RAT

Página 19 de 52

Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT Página 20 de 52

2.12. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES EN LAS ÁREAS SANITARIAS DE CEUTA & MELILLA VIA WEB.

Fecha actualización: Abril 2024

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/ Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines del tratamiento	Dar contestación a las solicitudes de información y trámites relativos a la asistencia sanitaria, habiendo el usuario facilitado sus datos personales a través de los formularios web de las Áreas Sanitarias de Ceuta y Melilla.
Base jurídica	Art. 6.1 e) del RGPD "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.
	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
Categorías de interesados	Ciudadanos.
Categorías de datos personales	 Datos de Carácter Identificativo. Nombre y Apellidos. Datos de contacto (correo electrónico y teléfono). DNI. Categorías Especiales de Datos de Salud. Nº de tarjeta sanitaria. Nº de Seguridad Social. CIP Autonómico.
Categorías de destinatarios	Áreas Sanitarias de Ceuta y Melilla.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 21 de 52



2.13. HISTORIA CLÍNICA.

Fecha actualización: Febrero 2024

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El tratamiento de estos datos es necesario para la gestión y prestación sanitaria al paciente. Asimismo, es un sistema de información que tiene como finalidad la conexión entre sistemas clínicos del INGESA con e nodo central del Ministerio de Sanidad. Los objetivos de este sistema son: • La comunicación, a través del nodo central del Ministerio de Sanidad, de la historia clínica de pacientes de Ceuta y Melilla a otras CCAA. También permite la recepción de la historia clínica de pacientes de otras CCAA en Ceuta y Melilla. • La identificación biométrica de la madre con su hijo recién nacido apoyándose para ello en un sistema de identificación
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 e) RGPD establece que "E tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misiór realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
	Conforme señala el art. 1 del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria "El INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, cor naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Rea Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. En su condición de entidad gestora, le será de aplicación la disposición adiciona decimotercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimer Jurídico del Sector Público".
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 c) RGPD establece que "E tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
	La Ley 41/2002, de 14 de enero, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones er materia de información y documentación clínica regula esta cuestión en el Capítulo V de dicha ley "La Historia clínica", en sus artículos 14 a 19.
	Tercera base jurídica: El artículo 6. 1. d) RGPD dispone que "E tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de interesado o de otra persona".
	En el caso de que el INGESA fuese a tratar datos de categorías especiales de los que están previstos en el art. 9 RGPD, la base jurídica que legitima su tratamiento se halla en lo dispuesto er el art. 9.2. i) RGPD que establece que "El tratamiento de los datos es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios, sobre la base de Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 22 de 52

Categorías de interesados	libertades del interesado, en particular el secreto profesional" y aplicaría también lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica que establece que "Cuando se trate del nacimiento, la historia clínica incorporará, además de la información a la que hace referencia este apartado, los resultados de las pruebas biométricas, médicas o analíticas que resulten, en su caso, necesarias para determinar el vínculo de filiación con la madre, en los términos que se establezcan reglamentariamente". Pacientes: - Ciudadanos españoles con Tarjeta Sanitaria Individual del
	Sistema Nacional de Salud (SNS) Ciudadanos extranjeros que acuden a los centros sanitarios de Ceuta y Melilla a recibir asistencia sanitaria.
Categorías de datos personales	 Datos de Carácter Identificativo. Datos de contacto (dirección postal, teléfono, etc.). Firma (manual o digitalizada). DNI / NIE / Pasaporte / etc. Nombre y Apellidos. Otros Datos de Carácter Personal. Características Personales. Categorías Especiales de Datos de Salud. Nº Seguridad Social / Mutualidad. CIP Autonómico y Nacional. Conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial. Categorías Especiales de Datos Biométricos. Datos biométricos: imágenes faciales, dactilogramas y plantares.
Categorías de destinatarios	 Hospitales y Centros de Atención Primaria. Ministerio de Sanidad. Entidades aseguradoras. Otros Servicios Públicos de Salud.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 23 de 52



2.14. LECTORES DE LA BIBLIOTECA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Estos datos se tratarán para la gestión de los préstamos de los libros, monografías y publicaciones periódicas de la biblioteca del INGESA.
Base jurídica	El tratamiento de los datos se basa en lo dispuesto en el art. 6.1 b) RGPD que establece que "El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".
Categorías de interesados	El propio interesado o su representante legal
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Mail NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo Tratamiento de Datos de Menores Otros Datos de Menores de 13 Años
Categorías de destinatarios	Usuarios de la biblioteca del INGESA (solo para el personal que trabaja para este organismo).
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT Página 24 de 52

2.15. NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Estos datos se tratarán para gestionar los procedimientos de notificación y gestión de las brechas de seguridad que se produzcan en el INGESA en materia de protección de datos personales y su posible comunicación a los interesados y a la AEPD.
Base jurídica	Establece el art. 6.1 c) RGPD que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". Además, las violaciones de seguridad se encuentran reguladas en el art. 33 del RGPD .
Categorías de interesados	Interesados afectados por la brecha de seguridad y cuyos datos personales se han podido ver afectados.
Categorías de datos personales	Dependerá del tipo de brecha de seguridad que se hubiere producido en el INGESA para que esta hubiese afectado/perjudicado unos datos personales u otros.
Categorías de destinatarios	Agencia Española de Protección de Datos
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Página 25 de 52



2.16. PATIENT SUMMARY (RESUMEN DE PACIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA).

RAT

Fecha actualización: Mayo 2024

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/ Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines del tratamiento	PATIENT SUMMARY (RESUMEN DE PACIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA) tiene como finalidad la asistencia sanitaria transfronteriza entre países de la UE. Consiste en un sistema de información que realiza la conexión entre los sistemas clínicos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla con el nodo central del Ministerio de Sanidad. Mediante este sistema se produce la comunicación, a través de dicho nodo, de la historia clínica resumida de pacientes españoles a países miembros de la Unión Europea. Así mismo, este sistema de información permite la recepción de la información clínica de pacientes europeos en los Servicios de Salud de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a través del mismo nodo.
Base jurídica	Art. 6.1 e) del RGPD "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
	Art. 6.1 c) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
	Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitaria Transfronteriza.
	Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, de transposición de la Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitaria Transfronteriza.
	Ley de Cohesión y Calidad (artículo 53 y siguientes)
	Artículo 9.2. h), i) del RGPD.
	Artículo 9 y DA17 de la LOPDGDD 2018.
	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Categorías de interesados	 Ciudadanos de países de la UE participantes en eHDSI/MyHealth@EU (eHealth Digital Service Infrastructure) que acudan a recibir asistencia sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y/o Melilla. Ciudadanos españoles de las ciudades autónomas de Ceuta y/o Melilla, con Tarjeta Sanitaria Individual del Sistema Nacional de Salud (SNS), que acudan a recibir asistencia sanitaria a cualquier país de la UE participante en eHDSI/MyHealth@EU. Profesionales sanitarios autores de los PS.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo. Nombre y Apellidos. Fecha de nacimiento. País. Autor del PS. Categorías Especiales de Datos de Salud. ID nacional de paciente sanitario. Conjunto de datos clínicos básicos obligatorios del PS, de acuerdo con la Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitaria Transfronteriza.





Categorías de destinatarios	 Hospitales y Centros de Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como de países de la UE. Ministerio de Sanidad.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 27 de 52



2.17. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

·	
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El tratamiento de estos datos irá gestionado a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
Base jurídica	Establece el art. 6.1 c) RGPD que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". Continúa el art. 33.2 a) de la Ley 33/2011, de 4 de Enero, General de Salud Pública que "Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral que, integrado en el sistema de información de salud pública, dé soporte a la vigilancia de los riesgos sobre la salud relacionados con el trabajo".
Categorías de interesados	Personal funcionario, personal estatutario y personal laboral.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo NIF / DNI Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos Datos Relativos a la Salud
Categorías de destinatarios	Inspección de Trabajo
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 28 de 52



2.18. RECETA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se empleará para el contro y seguimiento de la prescripción médica de las recetas, ya esté estas en formato papel, informatizadas o en soporte electrónic con el fin de mejorar la prestación farmacéutica.
	Asimismo, es un sistema de información que tiene com finalidad la conexión entre sistemas clínicos del INGESA con e nodo central del Ministerio de Sanidad. Los objetivos de est sistema son:
	 La comunicación, a través del nodo central del Ministerio d Sanidad, de prescripciones farmacéuticas de pacientes d Ceuta y Melilla a otras CCAA. También permite la recepció de prescripciones farmacéuticas de pacientes de otras CCA. en Ceuta y Melilla.
	 La comunicación, a través del nodo central del Ministerio d Sanidad, de prescripciones farmacéuticas de paciente españoles a países miembros de la Unión Europea. Por otr parte, este sistema de información permite la recepción d prescripciones farmacéuticas de pacientes europeos en el INGESA, a través del nodo del Ministerio de Sanidad.
Base jurídica	Primera base jurídica: El art. 6.1 e) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misió realizada en interés público o en el ejercicio de podere públicos conferidos al responsable del tratamiento".
	Conforme señala el Artículo 1 del Real Decreto 118/2023, de 2 de febrero, por el que se regula la organización funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: «I INGESA es una entidad gestora de la Seguridad Social, adscrit al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado d Sanidad, con naturaleza de entidad de derecho público capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le está encomendados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Socia aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 d octubre. En su condición de entidad gestora, le será d aplicación la disposición adicional decimotercera de la Le 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secto Público».
	Segunda base jurídica: El art. 6.1 c) El tratamiento es necesari para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a responsable del tratamiento de datos.
	Las recetas emitidas en otro país se reconocen y deberá dispensarse en Ceuta y Melilla para cumplir con las obligacione que dispone la Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitari Transfronteriza y el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero d transposición de la DAST, por el que se establecen normas par garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que s modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de enero, sobr receta médica y órdenes de dispensación.
	Otras normas de interés en esta materia son las siguientes:
	 Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que s aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y us racional de los medicamentos y productos sanitarios regul



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 29 de 52

	lo relativo a la receta en su artículo 88 "Sistemas de información para apoyo a la prescripción". Real Decreto 1718/2010, de 17 de enero, sobre receta médica y órdenes de dispensación. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Ley 41/2002, de 14 de enero, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Tercera base jurídica: El artículo 6. 1. d) RGPD dispone que "El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona".
Categorías de interesados	Pacientes, prescriptores y dispensadores: Ciudadanos españoles con Tarjeta Sanitaria Individual del SNS y ciudadanos de países de la UE participantes en eHDSI/MyHealth@EU (eHealth Digital Service Infrastructure) que acudan a comprar sus medicamentos en oficinas de farmacia de las ciudades autónomas de Ceuta y/o Melilla.
Categorías de datos personales	Datos de carácter identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) Imagen / Voz NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Otros Datos de Carácter Personal Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos № Seguridad Social / Mutualidad CIP Autonómico y Nacional Otros datos Relativos a la Salud Tratamiento de Datos de Menores Otros Datos de Menores Otros Datos de Menores de 13 Años
Categorías de destinatarios	 Ministerio de Sanidad. Oficinas de farmacia. Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 30 de 52

2.19. RECLAMACIONES ECONÓMICAS POR ASISTENCIA SANITARIA.

	,
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso de estos datos se empleará para la gestión y seguimiento de las reclamaciones que incluyan una solicitud de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la actividad desarrollada en los centros sanitarios pertenecientes al INGESA.
Base jurídica	Establece el art. 6.1 c) RGPD que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". En este caso, esta base jurídica derivaría de lo dispuesto en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y por el art. 77 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo que establece que "La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) ha suscrito con diversas entidades de seguro, distintos Conciertos para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma, durante los años 2023, 2023 y 2024".
Categorías de interesados	Empleados /Funcionarios/Herederos y Pacientes.
Categorías de datos personales	 Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) Imagen / Voz NIF / DNI Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Características Personales Económicos, Financieros y de Seguros Transacciones de Bienes y Servicios Categorías Especiales de Datos № Seguridad Social / Mutualidad CIP Autonómico y Nacional Otros datos Relativos a la Salud Opiniones Religiosas Tratamiento de Datos de Menores Datos de Menores de 13 Años Condenas y Delitos Datos Relativos a Infracciones Administrativas
Categorías de destinatarios	Entidades aseguradoras / Ministerio de Sanidad y Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos





RAT Página 31 de 52

y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas
en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el
que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito
de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto
en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT Página 32 de 52

2.20. RECURSOS DE ALZADA Y DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR EL PERSONAL ESTATUTARIO.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se empleará para tramitar los recursos que interpone el personal estatutario.
Base jurídica	El art. 6.1 c) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". Esta obligación legal nace de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de interesados	Personal estatutario que interpone el recurso de alzada o reposición frente a la institución sanitaria.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) NIF / DNI Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos Datos Relativos a la Salud Condenas y Delitos Datos Relativos a Infracciones Administrativas
Categorías de destinatarios	Órganos administrativos jerárquicamente superiores a los que dictaron la resolución administrativa que ha sido recurrida.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT

Página 33 de 52

2.21. REGISTRO GENERAL DE ENTRADA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)
	C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
	CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se empleará para gestionar la recepción de los documentos en soporte papel/electrónico que son recibidos en el INGESA.
Base jurídica	El art. 6.1 f) RGPD establece que "El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero". En este sentido, es importante que el INGESA lleve un control de los documentos que son recibidos en su organismo, dando acuse de recibo a los mismos. Esta base legal derivaría de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
Categorías de interesados	Ciudadanos y residentes
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Nombre y Apellidos
Categorías de destinatarios	Destinatarios de Las comunicaciones recibidas.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	El papel, hasta la entrega de la documentación y los datos informatizados, durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Página 34 de 52



2.22. RESOLUCIONES DE ACOSO LABORAL Y DE AGRESIONES.

RAT

	T
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
	CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
G	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se empleará para la tramitación de las denuncias internas de acoso laboral que se produzcan en el INGESA, así como las agresiones producidas en el seno de la organización.
Base jurídica	Dispone el art. 6.1 c) RGPD que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". Esta obligación legal se deduce del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 14 apartado h) incluye como derecho individual de los empleados públicos el respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.
	También, habría que indicar que la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social señala en su artículo 2 e) que "La competencia para conocer las reclamaciones de responsabilidad derivada de los daños sufridos como consecuencia del incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que forma parte de la relación funcionarial, estatutaria o laboral (incluidas las cuestiones relacionadas con el acoso moral), corresponde al orden social".
Categorías de interesados	Personal estatutario que interpone la denuncia, así como el denunciado.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) NIF / DNI Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos Datos Relativos a la Salud Condenas y Delitos Datos Relativos a Infracciones Administrativas
Categorías de destinatarios	Órganos judiciales
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos





RAT Página 35 de 52

y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT Página 36 de 52

2.23. SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A. dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos es para la gestión de la selección del personal estatutario de los centros de Ceuta, Melilla, así como del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia).
Base jurídica	Dispone el art. 6.1 c) RGPD que "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento de datos". Esta obligación legal derivaría directamente del Real Decreto-ley 12/2023, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de Enero, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
Categorías de interesados	Opositores
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos Datos Relativos a la Salud
Categorías de destinatarios	Selección de RRHH
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT Página 37 de 52

2.24. SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

	7
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se usará para gestionar la selección del personal funcionario y laboral de los servicios centrales y de las direcciones territoriales.
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD que establece que "El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Esta base legal derivaría de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .
Categorías de interesados	Demandantes de Empleo y solicitantes
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo
Categorías de destinatarios	Ministerio de Sanidad
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Institute Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 38 de 52

2.25. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
Delegado de l'Iotecololi de Datos	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos se emplearán para la gestión de la selección y contratación del personal de alta dirección y del personal directivo, así como sus nombramientos. Dos finalidades: ✓ Selección de personal directivo y de alta dirección. ✓ Redacción y firma de contratos con personal directivo y alta dirección.
Base jurídica	La base jurídica del tratamiento de los datos sería lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Esto derivaría de lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado. También, podríamos usar como base legitimadora para el uso y tratamiento de los datos lo dispuesto en el art. 6.1 b) RGPD que establece que "El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".
	<u>'</u>
Categorías de interesados	Personal directivo y de alta dirección
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección Firma (manual o digitalizada) Mail NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Otros Datos de Carácter Personal Académicos y Profesionales Características Personales Detalles del Empleo
Categorías de destinatarios	Recursos Humanos del INGESA
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 39 de 52



2.26. SERVICIO DE EMERGENCIAS.

	T
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
Ğ	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Uso de los datos para la atención de urgencias previa llamada telefónica al 061 o derivado del 112.
Base jurídica	La base jurídica del tratamiento de estos datos se halla en el art. 6.1 d) RGPD que establece que "El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física".
Categorías de interesados	Datos personales de los pacientes
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Dirección NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono Categorías Especiales de Datos Nº Historia clínica Nº Seguridad Social / Mutualidad CIP Autonómico y Nacional Tarjeta Sanitaria Otros datos Relativos a la Salud Tratamiento de Datos de Menores Otros Datos de Menores de 13 Años
Categorías de destinatarios	Órganos judiciales
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 40 de 52



2.27. VIDEOVIGILANCIA.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Para el caso de la videovigilancia realizada en las instalaciones de los SSCC de Madrid y los centros de Ceuta y Melilla, los datos del DPD son:
	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
	Para el caso de la videovigilancia realizada en las instalaciones del CND (Valencia), los datos del DPD son:
	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	El uso y tratamiento de estos datos se empleará para la monitorización de las instalaciones del INGESA:
	Servicios Centrales de Madrid.Centros de Ceuta y Melilla.Centro Nacional de Dosimetría (Valencia).
Base jurídica	La base jurídica para el tratamiento de los datos se halla en el art. 6.1 f) "El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero".
Categorías de interesados	Clientes, empleados, pacientes, proveedores y transeúntes.
Categorías de datos personales	Datos de Carácter Identificativo Imagen/ Voz
Categorías de destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos judiciales.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos (en este caso, las grabaciones de las imágenes) se conservarán durante el plazo de 1 mes.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 41 de 52



2.28. VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL.

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	IBERMATICA, S.A.
	dpdingesa@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Estos datos personales serán tratados para vigilar la salud laboral de los empleados del INGESA.
Base jurídica	En este caso, como base jurídica, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD que establece que "El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Esta obligación legal nace de los dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de Enero, de prevención de Riesgos Laborales.
	Lo completamos también esto con la Ley 33/2011, de 4 de Enero, General de Salud Pública que establece que "Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral que, integrado en el sistema de información de salud pública, dé soporte a la vigilancia de los riesgos sobre la salud relacionados con el trabajo".
Categorías de interesados	Personal funcionario, personal estatutario y personal laboral del INGESA.
Categorías de datos personales	 Datos de Carácter Identificativo NIF / DNI Nombre y Apellidos Otros Datos de Carácter Personal Características Personales Detalles del Empleo Categorías Especiales de Datos Datos Relativos a la Salud
Categorías de destinatarios	Inspección de Trabajo
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

RAT

Página 42 de 52

3. RAT CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA.

ANEXO

INVENTARIO DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

> CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA



RAT

Página 43 de 52



3.1. ACTIVIDAD ESTADÍSTICA E HISTÓRICA.

	1
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Actividad estadística e histórica propia del CND. Estadísticas de funcionamiento y operativa. Los datos provienen de fuentes autorizadas, o del propio interesado o su representante.
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1. c) RGPD "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art. 6.1.e) RGP El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art. 6.1. f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero. Estas obligaciones derivan directamente de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de interesados	Personal del CND, terceros interesados
Categorías de datos personales	Datos identificativos Nombre y apellidos Detalles de empleo Puesto/cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento
Categorías de destinatarios	INGESA
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



gina 44 de 52

RAT Página 44 de 52

3.2. BANCO DE HISTORIALES DOSIMÉTRICOS.

1
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España)
CIF: Q2869002B
secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
LEGITEC ESOC, S.L.
dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
apacita@ingcsa.samaaa.gos.cs
Gestionar los historiales de los trabajadores que están
expuestos a radiaciones ionizantes y que prestan un servicio en
algunas de las instalaciones del Sistema Nacional de la Salud en aras a tener constancia de la dosis radiactiva recibidas por estos
a la hora de desempeñar su actividad profesional.
En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1 c) RGPD que
establece que "El tratamiento de los datos es necesario para el
cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento".
En este caso, la normativa ad hoc que se aplica a este respecto
es el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que
se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones
ionizantes.
Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas
relativas a la protección de los trabajadores y de los miembros
del público contra los riesgos que resultan de las radiaciones ionizantes, de acuerdo con la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre
Energía Nuclear.
El Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo
149.1.7.ª y 16.ª de la Constitución.
Los datos que se manejan pertenecen a Empleados expuestos
a radiaciones ionizantes por motivos profesionales, al Consejo
de Seguridad Nuclear y a los Jefes de Protección Radiológica.
Datos de Carácter Identificativo de los trabajadores: NIF / DNI y Nombre y Apellidos
Nº de Historial dosimétrico
Categorías especiales de datos (salud)
Dosis de radiación recibida
Consejo de Seguridad Nuclear Responsables de Protección Radiológica
No hay previstas transferencias de datos a terceros
países.
Los datos personales proporcionados se conservarán durante el
tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se
recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los
datos.
Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado
de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad
y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas
y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el
y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas



RAT

Página 45 de 52



3.3. BANCO NACIONAL DE DOSIS AL PACIENTE.

echa actualización: Enero 2024	
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Permitir la provisión del historial dosimétrico personal del paciente expuesto a radiación ionizante. Permitir el acceso a profesionales sanitarios a la información dosimétrica, a través de los servicios de salud de CCAA y de la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS). Esta información se facilita por medios electrónicos, en cualquier momento.
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1.c) RGPD; "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", art. 6.1.d) RGPD; "el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, art. 6.1.e) RGPD; "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", artículo 9.2.g) RGPD; "el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado", art. 9.2.h) RGPD; "el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social", art. 9.2.i) RGPD; "el tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social", art. 9.2.i) RGPD; "el tratamiento de necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud". Estas obligaciones derivan directamente de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de interesados	El propio interesado y su representante legal, profesionales del sector médico y facultativos autorizados, investigadores/as, personal autorizado CND.
Categorías de datos personales	• Datos de Carácter Identificativo NIF / DNI Nombre y Apellidos, № seguridad social • Características Personales Sexo, edad, peso, fecha de nacimiento • Datos Académicos y Profesionales formación científica, actividad investigadora • Detalles del Empleo Pertenencia a centro sanitario, cargo o categoría profesional • Datos de salud Historial dosimétrico





RAT Página 46 de 52

Categorías de destinatarios	Ministerio de Sanidad-INGESA Centros sanitarios AAPP con competencia en la materia
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



RAT

Página 47 de 52



3.4. CALIDAD.

	T
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B
	secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Evaluación de la calidad y actividades del CND. Junta de Calidad, también en Laboratorio y Servicio de Dosimetría. Auditorías de ENAC y Certificaciones ISO
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.f) RGPD. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. Estas obligaciones derivan directamente de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de interesados	Miembros del CND
Categorías de datos personales	Datos Identificativos Nombre y apellidos Datos académicos y profesionales Titulaciones, Formación, Experiencia profesional Detalles de empleo Puesto/cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento
Categorías de destinatarios	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación Otros órganos de la Administración Central
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.





RAT Página 48 de 52

Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas
en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el
que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de
la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la
disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 49 de 52

3.5. LABORATORIO DE METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.

	<u></u>
Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	La finalidad es realizar la calibración y metrología de instrumentos de medida de radiaciones ionizantes tanto activos como pasivos en los niveles de protección radiológica y radiodiagnóstico. Gestión de la prestación de servicios (entidades privadas, fundaciones, universidades, centros de investigación, otros). Los datos provienen del interesado o de persona autorizada.
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1.b) de RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1. c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 6.1.d) RGPD. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física Art. 6.1.e) RGP El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Estas obligaciones derivan directamente de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Categorías de interesados	Personal autorizado CND Solicitantes y su personal técnico/administrativo. Clientes y personal de clientes (personas de contacto). Proveedores y personal de proveedores (personas de contacto)
Categorías de datos personales	Datos de carácter identificativo: Firma y firma electrónica DNI Nombre y apellidos Dirección. postal e-mail Teléfono Detalles de empleo: Puesto/cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento; Empresa Datos económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
Categorías de destinatarios	Registros Públicos Administración Tributaria Administración Pública con competencia en la materia. Portales de contratación Pública.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.





RAT

Página 50 de 52

Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.



Instituto Nacional de Gestión <mark>Sanitaria</mark>

RAT Página 51 de 52

3.6. SERVICIO DE LA UTPR (UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA).

Responsable del tratamiento	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) C/Alcalá, nº 56, C.P 28014, Madrid (España) CIF: Q2869002B secretariadireccion@ingesa.sanidad.gob.es
Delegado de Protección de Datos	LEGITEC ESOC, S.L. dpdcnd@ingesa.sanidad.gob.es
Fines de tratamiento	Prestación del servicio de Unidad Técnica de Protección Radiológica, consistiendo los servicios en el establecimiento del estado de referencia inicial de instalación de equipos de radiodiagnóstico, los controles periódicos de instalaciones de radiodiagnóstico y/o la revisión de equipos, así como la realización de tareas administrativas y obligaciones fiscales derivadas.
Base jurídica	En este caso, aplicaría lo dispuesto en el art. 6.1.b) de RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
	Aplica también lo dispuesto en el art. 6.1.e) RGPD, por ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
	Art. 6.1. c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
	Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médicoReal Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
Categorías de interesados	Personal autorizado CND Solicitantes y su personal técnico/administrativo. Clientes y personal de clientes (personas de contacto). Proveedores y personal de proveedores (personas de contacto
Categorías de datos personales	Datos de carácter identificativo: Firma y firma electrónica DNI Nombre y apellidos Dirección. postal e-mail Teléfono Detalles de empleo: Puesto/cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento; Empresa
Categorías de destinatarios	 Ministerio de Sanidad-INGESA _CND Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) Terceros que disponga la normativa vigente aplicable.
Transferencias internacionales	No hay previstas transferencias de datos a terceros países.
Plazo de supresión	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los





RAT Página 52 de 52

	datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Según lo dispuesto en el art. 32.1 RGPD y, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, en el INGESA se aplican las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
	Dichas medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la LOPDGDD.